



ADENDUM AL CONTRATO DE RECOLECCION DE BASURA SUSCRITO EN FECHA VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DEL AÑO DOS SEIS (2006), AUTORIZADO MEDIANTE LA RESOLUCION DE LA SESION EXTRAORDINARIA NO. 14-2004 DE FECHA VEINTIUNO (21) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO (2004).

m
ENTRE: De una parte el Honorable AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, institución edilicia regida por la Ley No. 176-07 sobre Organización Municipal ambas de 1952 y 1945, con su asiento en la calle Eugenio S. Miranda No. 58 de la ciudad de la Romana, regularmente representada en el presente contrato por su Sindico Municipal el LIC. JUAN ANTONIO ADAMES BAUTISTA, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cedula de identidad y electoral No. 103-0002916-1, con domicilio en esta ciudad de la Romana, quien actúa en uso de sus facultades legales y en virtud de la Resolución emitida el efecto, y quien en lo adelante se denominara "EL AYUNTAMIENTO" DE LA OTRA PARTE la compañía ASEOS MUNICIPALES DE LA ROMANA, SRL, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con leyes de la Republica Dominicana con el Registro Mercantil No. 00863, con un asiento y oficina en la calle (3era) Tercera casa No. Uno (01) en el sector de Respaldo Torres en esta provincia de la Romana, Republica Dominicana, Empresa esta, cuya propuesta para ofrecer los Servicios de Recogida y Transportación de Desechos Sólidos (Basura), al Municipio de la Romana, fue debidamente aprobada en forma unánime por la HONORABLE SALA CAPITULAR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA ROMANA, según consta en la sesión de fecha 21 de Diciembre del 2004 No. 14-2004 (copia de la cual figura como anexo 1), debidamente representada por su Directora la LICDA. DAYANNA MARGARITA POLANCO VENTURA, dominicana, mayor de edad, soltera, empresaria, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 001-1756539-0, domiciliada y residente en la Avenida Hípica No. 20-A, Brisas del Este, Santo Domingo Este, Republica Dominicana, y accidentalmente en la ciudad de la Romana, quien en lo que sigue se denominara "LA CONTRASTISTA", quienes son los signatarios del presente contrato.

POR CUANTO: Que en fecha VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS (2006), fue suscrito un contrato de Recolección, Recogida y Transporte de Residuos Sólidos (Basura) entre el AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA ROMANA Y la Compañía ASEOS MUNICIPALES DE LA ROMANA, SRL, cuyo vencimiento se encontraba fijado para el día Veintiocho (28) de Junio del Año Dos Mil Cuatro (2004).

POR CUANTO: Que la Honorable Sala Capitulada del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, mediante la Sesión Extraordinaria de fecha Veintitrés (23) del mes de Septiembre del Año Dos Mil Diez (2010), autorizo al Sindico Municipal LIC. JUAN ANTONIO ADAMES BAUTISTA, para que a nombre del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, firmara un Adendun con relación al contrato vigente de fecha Veintiocho (28) del Junio del Año Dos Mil Seis (2006).

PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA Y la COMPAÑIA ASEOS MUNICIPALES DE LA ROMANA, SRL, convienen en modificar el artículo cinco del contrato suscrito en fecha veintiocho (28) de Junio del Año Dos Mil Seis (2006), para que en lo adelante se lea de la manera siguiente:

EL AYUNTAMIENTO se obliga a pagar a "LA CONTRATISTA". Al momento de la entrada en vigencia del presente contrato la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (RD\$4,650,000.00), mensuales moneda de curso legal, los precios que se definen en el presente artículo se entienden con exclusión de cualesquiera impuestos que en virtud de las disposiciones legales aplicadas, que sean imputables.

SEGUNDO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, Y la COMPAÑIA ASEOS MUNICIPALES DE LA ROMANA, SRL, conviene modificar el artículo decimoséptimo para que en lo adelante se lea de la manera siguiente: Que en lo adelante diga que ASEOS MUNICIPALES DE LA ROMANA, SRL, se compromete a prestar sus



servicios de recolección y transportación de los residuos sólidos en toda la zona urbana del Municipio de la Romana incluyendo sus barrios, los cuales serán especificados en documentos elaborados de las partes y que formara parte del presente contrato.

TERCERO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA y la COMPAÑIA ASEOS MUNICIPALES DE LA ROMANA, SRI convienen que en el caso hipotético que el AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, decida rescindir de manera unilateral el contrato existente, antes de la llegada del termino y sin causa justificada se a obliga a pagar la cantidad de dos (02) años calculados a los valore pagados por mes.

CUARTO: El presente contrato llegará a su feliz término en fecha Veintiocho (28) de Junio del Año Dos Mil Veintiuno (2021), incluyendo el beneficio de lo restante del contrato suscrito en fecha Veintiocho (28) de Junio del Año Dos Mil Seis (2006).

QUINTO: Las demás clausulas del contrato de fecha Veintiocho (28) de Junio del Año Dos Mil Seis (2006), quedan ratificadas.

HECHO Y FIRMADO de buena fe, en el municipio de la Romana, a los Veintitres (23) días del mes de Septiembre del Año Dos Mil Diez (2010),



Juan Antonio Adames Bautista
LIC. JUAN ANTONIO ADAMES BAUTISTA

En Representación del Ayuntamiento Municipal de La Romana

Dayanna Margarita Polanco Ventura
LICDA. DAYANNA MARGARITA POLANCO VENTURA

En Representación de Aseos Municipales de la Romana SRL

Yo, **DR. ROOSEVELT MORALES**, ABOGADO Notario Publico de los del Numero para este Municipio de la Romana, con matricula No. 4609, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que por ante mi comparecieron personalmente los Señores: Honorable Ayuntamiento Municipal de la Romana, debidamente representado por sus Sindico Municipal **LIC. JUAN ANTONIO ADAMES BAUTISTA** y Aseos Municipales de la Romana SRL, debidamente representada por su directora **LICDA. DAYANNA MARGARITA POLANCO VENTURA**, personas que doy fe conocer personalmente y de las mismas generales que en el documento se indican mas abajo, declarándome que las firmas que han puesto son las mismas que acostumbran a usar en todos sus actos públicos y privados, por lo que se le puede dar entero crédito y fe.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA
CK No. _____
SIMBOLO _____

PAGADO
TESORERIA MUNICIPAL
01 FEB 2019



ADENDUM AL CONTRATO DE RECOLECCION DE BASURA SUSCRITO EN FECHA VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DEL AÑO DOS SEIS (2006), AUTORIZADO MEDIANTE LA RESOLUCION DE LA SESION EXTRAORDINARIA NO. 14-2004 DE FECHA VEINTIUNO (21) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO (2004).

ENTRE: De una parte el Honorable AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, institución edilicia regida por la Ley No. 176-07 sobre Organización Municipal ambas de 1952 y 1945, con su asiento en la calle Eugenio S. Miranda No. 58 de la ciudad de la Romana, regularmente representada en el presente contrato por su Sindico Municipal el LIC. JUAN ANTONIO ADAMES BAUTISTA, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cedula de identidad y electoral No. 103-0002916-1, con domicilio en esta ciudad de la Romana, quien actúa en uso de sus facultades legales y en virtud de la Resolución emitida el efecto, y quien en lo adelante se denominara "EL AYUNTAMIENTO" DE LA OTRA PARTE la compañía ASEOS MUNICIPALES DE LA ROMANA, SRL, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con leyes de la Republica Dominicana con el Registro Mercantil No. 00863, con un asiento y oficina en la calle (3era) Tercera casa No. Uno (01) en el sector de Respaldo Torres en esta provincia de la Romana, Republica Dominicana, Empresa esta, cuya propuesta para ofrecer los Servicios de Recogida y Transportación de Desechos Sólidos (Basura), al Municipio de la Romana, fue debidamente aprobada en forma unánime por la HONORABLE SALA CAPITULAR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA ROMANA, según consta en la sesión de fecha 21 de Diciembre del 2004 No. 14-2004 (copia de la cual figura como anexo 1), debidamente representada por su Directora la LICDA. DAYANNA MARGARITA POLANCO VENTURA, dominicana, mayor de edad, soltera, empresaria, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 001-1756539-0, domiciliada y residente en la Avenida Hípica No. 20-A, Brisas del Este, Santo Domingo Este, Republica Dominicana, y la accidentalmente en la ciudad de la Romana, quien en lo que sigue se denominara "LA CONTRASTISTA", quienes son los signatarios del presente contrato.

POR CUANTO: Que en fecha VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS (2006), fue suscrito un contrato de Recolección, Recogida y Transporte de Residuos Sólidos (Basura) entre el AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA ROMANA Y la Compañía ASEOS MUNICIPALES DE LA ROMANA, SRL, cuyo vencimiento se encontraba fijado para el día Veintiocho (28) de Junio del Año Dos Mil Cuatro (2004).

POR CUANTO: Que la Honorable Sala Capitular del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, mediante la Sesión Extraordinaria de fecha Veintitrés (23) del mes de Septiembre del Año Dos Mil Diez (2010), autorizo al Sindico Municipal LIC. JUAN ANTONIO ADAMES BAUTISTA, para que a nombre del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, firmara un Adendum con relación al contrato vigente de fecha Veintiocho (28) del Junio del Año Dos Mil Seis (2006).

PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA Y la COMPAÑÍA ASEOS MUNICIPALES DE LA ROMANA, SRL, convienen en modificar el artículo cinco del contrato suscrito en fecha veintiocho (28) de Junio del Año Dos Mil Seis (2006), para que en lo adelante se lea de la manera siguiente:

"EL AYUNTAMIENTO" se obliga a pagar a "LA CONTRATISTA". Al momento de la entrada en vigencia del presente contrato la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (RD\$4,650,000.00), mensuales moneda de curso legal, los precios que se definen en el presente artículo se entienden con exclusión de cualesquiera impuestos que en virtud de las disposiciones legales aplicadas, que sean imputables.

SEGUNDO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, Y la COMPAÑÍA ASEOS MUNICIPALES DE LA ROMANA, SRL conviene modificar el artículo cinco del contrato suscrito en fecha veintiocho (28) de Junio del Año Dos Mil Seis (2006), para que en lo adelante se lea de la manera siguiente: Que en lo adelante de la Compañía ASEOS MUNICIPALES DE LA ROMANA, SRL se compromete a pres

servicios de recolección y transportación de los residuos sólidos en toda la zona urbana del Municipio de la Romana incluyendo sus barrios, los cuales serán especificados en documentos elaborados de las partes y que formara parte del presente contrato.

TERCERO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA y la **COMPANIA ASEOS MUNICIPALES DE LA ROMANA, SRL** convienen que en el caso hipotético que el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, decida rescindir de manera unilateral el contrato existente; antes de la llegada del termino y sin causa justificada se a obliga a pagar la cantidad de dos (02) años calculados a los valore pagados por mes.

CUARTO: El presente contrato llegará a su feliz término en fecha Veintiocho (28) de Junio del Año Dos Mil Veintiuno (2021), incluyendo el beneficio de lo restante del contrato suscrito en fecha Veintiocho (28) de Junio del Año Dos Mil Seis (2006).

QUINTO: Las demás clausulas del contrato de fecha Veintiocho (28) de Junio del Año Dos Mil Seis (2006), quedan ratificadas.

HECHO Y FIRMADO de buena fe, en el municipio de la Romana, a los Veintitres (23) días del mes de Septiembre del Año Dos Mil Diez (2010),



[Signature]
LIC. JUAN ANTONIO ADAMES BAUTISTA

En Representación del Ayuntamiento Municipal de La Romana

[Signature]
LICDA. DAYANNA MARGARITA POLANCO VENTURA

En Representación de Aseos Municipales de la Romana SRL

Yo, **DR. ROOSEVELT MORALES**, ABOGADO Notario Publico de los del Numero para este Municipio de la Romana; con matricula No. 4609, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que por ante mi comparecieron personalmente los Señores: Honorable Ayuntamiento Municipal de la Romana, debidamente representado por sus Sindico Municipal **LIC. JUAN ANTONIO ADAMES BAUTISTA** y Aseos Municipales de la Romana SRL; debidamente representada por su directora **LICDA. DAYANNA MARGARITA POLANCO VENTURA**, personas que doy fe conocer personalmente y de las mismas generales que en el documento se indican mas abajo, declarándome que las firmas que han puesto son las mismas que acostumbran a usar en todos sus actos públicos y privados, por lo que se le puede dar entero crédito y fe.



2010.09.23

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA
SIMBOLO
9132

04 MAR 2019

TESORERIA MUNICIPAL





ADENDUM AL CONTRATO DE RECOLECCION DE BASURA SUSCRITO EN FECHA VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DEL AÑO DOS SEIS (2006), AUTORIZADO MEDIANTE LA RESOLUCION DE LA SESION EXTRAORDINARIA NO. 14-2004 DE FECHA VEINTIUNO (21) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO (2004).

ENTRE: De una parte el Honorable AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, institución edilicia regida por la Ley No. 176-07 sobre Organización Municipal ambas de 1952 y 1945, con su asiento en la calle Eugenio S Miranda No. 58 de la ciudad de la Romana, regularmente representada en el presente contrato por su Sindico Municipal el LIC. JUAN ANTONIO ADAMES BAUTISTA, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cedula de identidad y electoral No. 103-0002916-1, con domicilio en esta ciudad de la Romana, quien actúa en uso de sus facultades legales y en virtud de la Resolución emitida el efecto, y quien en lo adelante se denominara "EL AYUNTAMIENTO" DE LA OTRA PARTE la compañía ASEOS MUNICIPALES DE LA ROMANA, SRL, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con leyes de la Republica Dominicana con el Registro Mercantil No. 00863, con un asiento y oficina en la calle (3era) Tercera casa No. Uno (01) en el sector de Respaldo Torres en esta provincia de la Romana, Republica Dominicana, Empresa esta, cuya propuesta para ofrecer los Servicios de Recogida y Transportación de Desechos Sólidos (Basura), al Municipio de la Romana, fue debidamente aprobada en forma unánime por la HONORABLE SALA CAPITULAR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA ROMANA, según consta en la sesión de fecha 21 de Diciembre del 2004 No. 14-2004 (copia de la cual figura como anexo 1), debidamente representada por su Directora la LICDA. DAYANNA MARGARITA POLANCO VENTURA, dominicana, mayor de edad, soltera, empresaria, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 001-1756539-0, domiciliada y residente en la Avenida Hípica No. 20-A, Brisas del Este, Santo Domingo Este, Republica Dominicana, y la accidentalmente en la ciudad de la Romana, quien en lo que sigue se denominara "LA CONTRASTISTA", quienes son los signatarios del presente contrato.

POR CUANTO: Que en fecha VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS (2006), fue suscrito un contrato de Recolección, Recogida y Transporte de Residuos Sólidos (Basura) entre el AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA ROMANA Y la Compañía ASEOS MUNICIPALES DE LA ROMANA, SRL, cuyo vencimiento se encontraba fijado para el día Veintiocho (28) de Junio del Año Dos Mil Cuatro (2004).

POR CUANTO: Que la Honorable Sala Capitulada del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, mediante la Sesión Extraordinaria de fecha Veintitrés (23) del mes de Septiembre del Año Dos Mil Diez (2010), autorizo al Sindico Municipal LIC. JUAN ANTONIO ADAMES BAUTISTA, para que a nombre del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, firmara un Adendum con relación al contrato vigente de fecha Veintiocho (28) del Junio del Año Dos Mil Seis (2006),

PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA Y la COMPAÑIA ASEOS MUNICIPALES DE LA ROMANA, SRL, convienen en modificar el artículo cinco del contrato suscrito en fecha veintiocho (28) de Junio del Año Dos Mil Seis (2006), para que en lo adelante se lea de la manera siguiente:

"EL AYUNTAMIENTO" se obliga a pagar a "LA CONTRATISTA". Al momento de la entrada en vigencia del presente contrato la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (RD\$4,650,000.00), mensuales moneda de curso legal, los precios que se definen en el presente artículo se entienden con exclusión de cualesquiera impuestos que en virtud de las disposiciones legales aplicadas, que sean imputables.

SEGUNDO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, Y la COMPAÑIA ASEOS MUNICIPALES DE LA ROMANA, SRL conviene modificar el artículo decimoséptimo para que en lo adelante se lea de la manera siguiente: Que en lo adelante diga que ROMANA SRL se compromete a prestar sus

servicios de recolección y transprtación de los residuos sólidos en toda la zona urbana del Municipio de la Romana incluyendo sus barrios, los cuales serán especificados en documentos elaborados de las partes y que formara parte del presente contrato.

TERCERO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA y la COMPAÑIA ASEOS MUNICIPALES DE LA ROMANA, SRL convienen que en el caso hipotético que el AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, decida rescindir de manera unilateral el contrato existente, antes de la llegada del termino y sin causa justificada se a obliga a pagar la cantidad de dos (02) años calculados a los valóre pagados por mes.

CUARTO: El presente contrato llegará a su feliz término en fecha Veintiocho (28) de Junio del Año Dos Mil Veintiuno (2021), incluyendo el beneficio de lo restante del contrato suscrito en fecha Veintiocho (28) de Junio del Año Dos Mil Seis (2006).

QUINTO: Las demás clausulas del contrato de fecha Veintiocho (28) de Junio del Año Dos Mil Seis (2006), quedan ratificadas.

HECHO Y FIRMADO de buena fe, en el municipio de la Romana, a los Veintitrés (23) días del mes de Septiembre del Año Dos Mil Diez (2010).



[Signature]
LIC. JUAN ANTONIO ADAMES BAUTISTA

En Representación del Ayuntamiento Municipal de La Romana

[Signature]

LICDA. DAYANNA MARGARITA POLANCO VENTURA

En Representación de Aseos Municipales de la Romana SRL

Yo, **DR. ROOSEVELT MORALES**, ABOGADO Notario Publico de los del Numero para este Municipio de la Romana; con matricula No. 4609, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que por ante mi comparecieron personalmente los Señores: Honorable Ayuntamiento Municipal de la Romana, debidamente representado por sus Sindico Municipal **LIC. JUAN ANTONIO ADAMES BAUTISTA** y Aseos Municipales de la Romana SRL; debidamente representada por su directora **LICDA. DAYANNA MARGARITA POLANCO VENTURA**, personas que doy fe conocer personalmente y de las mismas generales que en el documento se indican mas abajo, declarándome que las firmas que han puesto son las mismas que acostumbran a usar en todos sus actos públicos y privados, por lo que se le puede dar entero crédito y fe.



109102 2000.0021

SECRETARIA MUNICIPAL
03 MAY 2010



PAU
04 JUN 2019

SIMBOLO _____
CK. No. _____
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA



ADENDUM AL CONTRATO DE RECOLECCION DE BASURA SUSCRITO EN FECHA VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DEL AÑO DOS SEIS (2006), AUTORIZADO MEDIANTE LA RESOLUCION DE LA SESION EXTRAORDINARIA NO. 14-2004 DE FECHA VEINTIUNO (21) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO (2004).

ENTRE: De una parte el Honorable AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, institución edilicia regida por la Ley No. 176-07 sobre Organización Municipal ambas de 1952 y 1945, con su asiento en la calle Eugenio S. Miranda No. 58 de la ciudad de la Romana, regularmente representada en el presente contrato por su Sindico Municipal el LIC. JUAN ANTONIO ADAMES BAUTISTA, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cedula de identidad y electoral No. 103-0002916-1, con domicilio en esta ciudad de la Romana, quien actúa en uso de sus facultades legales y en virtud de la Resolución emitida el efecto, y quien en lo adelante se denominara "EL AYUNTAMIENTO" DE LA OTRA PARTE la compañía ASEOS MUNICIPALES DE LA ROMANA, SRL, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con leyes de la Republica Dominicana con el Registro Mercantil No. 00863, con un asiento y oficina en la calle (3era) Tercera casa No. Uno (01) en el sector de Respaldo Torres en esta provincia de la Romana, Republica Dominicana, Empresa esta, cuya propuesta para ofrecer los Servicios de Recogida y Transportación de Desechos Sólidos (Basura), al Municipio de la Romana, fue debidamente aprobada en forma unánime por la HONORABLE SALA CAPITULAR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA ROMANA, según consta en la sesión de fecha 21 de Diciembre del 2004 No. 14-2004 (copia de la cual figura como anexo 1), debidamente representada por su Directora la LICDA. DAYANNA MARGARITA POLANCO VENTURA, dominicana, mayor de edad, soltera, empresaria, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 001-1756539-0, domiciliada y residente en la Avenida Hípica No. 20-A, Brisas del Este, Santo Domingo Este, Republica Dominicana, y la accidentalmente en la ciudad de la Romana, quien en lo que sigue se denominara "LA CONTRASTISTA", quienes son los signatarios del presente contrato.

POR CUANTO: Que en fecha VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS (2006), fue suscrito un contrato de Recolección, Recogida y Transporte de Residuos Sólidos (Basura) entre el AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA ROMANA Y la Compañía ASEOS MUNICIPALES DE LA ROMANA, SRL, cuyo vencimiento se encontraba fijado para el día Veintiocho (28) de Junio del Año Dos Mil Cuatro (2004).

POR CUANTO: Que la Honorable Sala Capitular del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, mediante la Sesión Extraordinaria de fecha Veintitres (23) del mes de Septiembre del Año Dos Mil Diez (2010), autorizo al Sindico Municipal LIC. JUAN ANTONIO ADAMES BAUTISTA, para que a nombre del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, firmara un Adendum con relación al contrato vigente de fecha Veintiocho (28) del Junio del Año Dos Mil Seis (2006).

PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA Y la COMPAÑÍA ASEOS MUNICIPALES DE LA ROMANA, SRL, convienen en modificar el artículo cinco del contrato suscrito en fecha veintiocho (28) de Junio del Año Dos Mil Seis (2006), para que en lo adelante se lea de la manera siguiente:

"EL AYUNTAMIENTO" se obliga a pagar a "LA CONTRATISTA". Al momento de la entrada en vigencia del presente contrato la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (RD\$4,650,000.00), mensuales moneda de curso legal, los precios que se definen en el presente artículo se entienden con exclusión de cualesquiera impuestos que en virtud de las disposiciones legales aplicadas, que sean imputables.

SEGUNDO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, Y la COMPAÑÍA ASEOS MUNICIPALES DE LA ROMANA, SRL conviene modificar el artículo cinco del contrato suscrito en fecha veintiocho (28) de Junio del Año Dos Mil Seis (2006), para que en lo adelante diga que

SEGUNDO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, Y LA COMPANIA CONTRASTISTA, S.R.L. conviene modificar el artículo que en lo adelante diga que los impuestos que se definen en el presente artículo se entienden con exclusión de cualesquiera CINCUENTA MIL CON 00/100 (RD\$4,650,000.00), mensuales moneda de curso legal, los "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a pagar a "LA CONTRASTISTA". Al momento de la entrada en vigencia del presente contrato la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS lo adelante se lea de la manera siguiente:

PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, S.R.L., conviene en modificar el artículo cinco del contrato suscrito en fecha veintiocho (28) de junio del Año Dos Mil Seis (2006), para que en lo adelante se lea de la manera siguiente:

ANTONIO ADAMES BAPTISTA, para que a nombre del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, firmara un Adendum con relación al contrato vigente de Septiembre del Año Dos Mil Diez (2010), autorizó al Síndico Municipal LIC. JUAN LA ROMANA, mediante la Sesión Extraordinaria de fecha Veintitres (23) del mes de Julio del Año Dos Mil Cuatro (2004), para el día Veintiocho (28) de junio del Año Dos Mil Cuatro (2004).

POR CUANTO: Que la Honorable Sala Capitular del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, mediante la Sesión Extraordinaria de fecha Veintitres (23) del mes de Julio del Año Dos Mil Cuatro (2004), autorizó al Síndico Municipal LIC. JUAN LA ROMANA, para que a nombre del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, firmara un Adendum con relación al contrato vigente de Septiembre del Año Dos Mil Diez (2010), autorizó al Síndico Municipal LIC. JUAN LA ROMANA, mediante la Sesión Extraordinaria de fecha Veintitres (23) del mes de Julio del Año Dos Mil Cuatro (2004), para el día Veintiocho (28) de junio del Año Dos Mil Cuatro (2004).

POR CUANTO: Que en fecha VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS (2006), fue suscrito un contrato de Recolección, Recogida y Transporte de Residuos Sólidos (Basura) entre el AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA ROMANA, S.R.L., cuyo vencimiento se encontraba fijado para el día Veintiocho (28) de junio del Año Dos Mil Cuatro (2004).

CONTRASTISTA", quienes son los signatarios del presente contrato. accidentalmente en la ciudad de la Romana, quien en lo que sigue se denominara "LA HIPICA No. 20-A, Brisas del Este, Santo Domingo Este, República Dominicana, y la cedula de identidad y electoral No. 001-1756539-0, domiciliada y residente en la Avenida Polanco Ventura, dominicana, mayor de edad, soltera, empresaria, portadora de la 1), debidamente representada por su Directora la LICDA. DAYANNA MARGARITA en la sesión de fecha 21 de Diciembre del 2004 No. 14-2004 (copia de la cual figura como anexo CAPITULAR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA ROMANA, según consta de la Romana, fue debidamente aprobada en forma unánime por la HONORABLE SALA OFICEROS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE DESechos Sólidos (Basura), al Municipio en esta provincia de la Romana, República Dominicana, Empresa esta, cuya propuesta para un asiento y oficina en la calle (3era) Tercera casa No. Uno (01) en el sector de Respaldo Torres de conformidad con leyes de la República Dominicana con el Registro Mercantil No. 00863, con ASOS MUNICIPALES DE LA ROMANA, S.R.L., sociedad comercial organizada y existente lo adelante se denominara "EL AYUNTAMIENTO" DE LA OTRA PARTE la compañía actúa en uso de sus facultades legales y en virtud de la Resolución emitida el efecto, y quien en de identidad y electoral No. 103-0002916-1, con domicilio en esta ciudad de la Romana, quien ANTONIO ADAMES BAPTISTA, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cedula regularmente representada en el presente contrato por su Síndico Municipal el LIC. JUAN 1945, con su asiento en la calle Eugenio S. Miranda No. 58 de la ciudad de la Romana, institución edilicia regida por la Ley No. 176-07 sobre Organización Municipal ambas de 1952 y ENTRE: De una parte el Honorable AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA,

ADENDUM AL CONTRATO DE RECOLECCION DE BASURA SUSCRITO EN FECHA VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS (2006), AUTORIZADO MEDIANTE LA RESOLUCION DE LA SESION EXTRAORDINARIA NO. 14-2004 DE FECHA VEINTIUNO (21) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO (2004).



Handwritten signature or initials in the right margin.



ADENDUM AL CONTRATO DE RECOLECCION DE BASURA SUSCRITO EN FECHA VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DEL AÑO DOS SEIS (2006), AUTORIZADO MEDIANTE LA RESOLUCION DE LA SESION EXTRAORDINARIA NO. 14-2004 DE FECHA VEINTIUNO (21) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO (2004).

ENTRE: De una parte el Honorable AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, institución edilicia regida por la Ley No. 176-07 sobre Organización Municipal ambas de 1952 y 1945, con su asiento en la calle Eugenio S. Miranda No. 58 de la ciudad de la Romana, regularmente representada en el presente contrato por su Sindico Municipal el LIC. JUAN ANTONIO ADAMES BAUTISTA, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cedula de identidad y electoral No. 103-0002916-1, con domicilio en esta ciudad de la Romana, quien actúa en uso de sus facultades legales y en virtud de la Resolución emitida el efecto, y quien en lo adelante se denominara "EL AYUNTAMIENTO" DE LA OTRA PARTE la compañía ASEOS MUNICIPALES DE LA ROMANA, SRL, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con leyes de la Republica Dominicana con el Registro Mercantil No. 00863, con un asiento y oficina en la calle (3era) Tercera casa No. Uno (01) en el sector de Respaldo Torres en esta provincia de la Romana, Republica Dominicana, Empresa esta, cuya propuesta para ofrecer los Servicios de Recogida y Transportación de Desechos Sólidos (Basura), al Municipio de la Romana, fue debidamente aprobada en forma unánime por la HONORABLE SALA CAPITULAR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA ROMANA, según consta en la sesión de fecha 21 de Diciembre del 2004 No. 14-2004 (copia de la cual figura como anexo 1), debidamente representada por su Directora la LICDA. DAYANNA MARGARITA POLANCO VENTURA, dominicana, mayor de edad, soltera, empresaria, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 001-1756539-0, domiciliada y residente en la Avenida Hípica No. 20-A, Brisas del Este, Santo Domingo Este, Republica Dominicana, y la accidentalmente en la ciudad de la Romana, quien en lo que sigue se denominara "LA CONTRASTISTA", quienes son los signatarios del presente contrato.

POR CUANTO: Que en fecha VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS (2006), fue suscrito un contrato de Recolección, Recogida y Transporte de Residuos Sólidos (Basura) entre el AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA ROMANA Y la Compañía ASEOS MUNICIPALES DE LA ROMANA, SRL, cuyo vencimiento se encontraba fijado para el día Veintiocho (28) de Junio del Año Dos Mil Cuatro (2004).

POR CUANTO: Que la Honorable Sala Capitul del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, mediante la Sesión Extraordinaria de fecha Veintitrés (23) del mes de Septiembre del Año Dos Mil Diez (2010), autorizo al Sindico Municipal LIC. JUAN ANTONIO ADAMES BAUTISTA, para que a nombre del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, firmara un Adendum con relación al contrato vigente de fecha Veintiocho (28) del Junio del Año Dos Mil Seis (2006),

PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA Y la COMPAÑIA ASEOS MUNICIPALES DE LA ROMANA, SRL, convienen en modificar el artículo cinco del contrato suscrito en fecha veintiocho (28) de Junio del Año Dos Mil Seis (2006), para que en lo adelante se lea de la manera siguiente:

"EL AYUNTAMIENTO" se obliga a pagar a "LA CONTRATISTA", Al momento de la entrada en vigencia del presente contrato la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (RD\$4,650,000.00), mensuales moneda de curso legal, los precios que se definen en el presente artículo se entienden con exclusión de cualesquiera impuestos que en virtud de las disposiciones legales aplicadas, que sean imputables.

SEGUNDO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, Y la COMPAÑIA ASEOS MUNICIPALES DE LA ROMANA, SRL conviene modificar el artículo siguiente: Que en lo adelante diga que

servicios de recolección y transportación de los residuos sólidos en el Municipio de la Romana incluyendo sus barrios, los cuales serán especificados en documentos elaborados de las partes y que formara parte del presente contrato.

TERCERO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA y la COMPANIA ASEOS MUNICIPALES DE LA ROMANA, SRL convienen que en el caso hipotético que el AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, decida rescindir de manera unilateral el contrato existente, antes de la llegada del termino y sin causa justificada se a obliga a pagar la cantidad de dos (02) años calculados a los valore pagados por mes.

CUARTO: El presente contrato llegará a su feliz término en fecha Veintiocho (28) de Junio del Año Dos Mil Veintiuno (2021), incluyendo el beneficio de lo restante del contrato suscrito en fecha Veintiocho (28) de Junio del Año Dos Mil Seis (2006).

QUINTO: Las demás clausulas del contrato de fecha Veintiocho (28) de Junio del Año Dos Mil Seis (2006), quedan ratificadas.

HECHO Y FIRMADO de buena fe, en el municipio de la Romana, a los Veintitres (23) días del mes de Septiembre del Año Dos Mil Diez (2010).



Juan Antonio Adames Bautista
LIC. JUAN ANTONIO ADAMES BAUTISTA

En Representación del Ayuntamiento Municipal de La Romana

Dayanna Margarita Polanco Ventura

LICDA. DAYANNA MARGARITA POLANCO VENTURA

En Representación de Aseos Municipales de la Romana SRL

Yo, **DR. ROOSEVELT MORALES**, ABOGADO Notario Publico de los del Numero para este Municipio de la Romana, con matricula No. 4609, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que por ante mi comparecieron personalmente los Señores: Honorable Ayuntamiento Municipal de la Romana, debidamente representado por sus Sindico Municipal **LIC. JUAN ANTONIO ADAMES BAUTISTA** y Aseos Municipales de la Romana SRL, debidamente representada por su directora **LICDA. DAYANNA MARGARITA POLANCO VENTURA**, personas que doy fe conocer personalmente y de las mismas generales que en el documento se indican mas abajo, declarándome que las firmas que han puesto son las mismas que acostumbran a usar en todos sus actos públicos y privados, por lo que se le puede dar entero crédito y fe.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA
CK NO. 9026
SIMBLO

01 JUL 2019

PAGADO
TESORERIA MUNICIPAL